

ACTA PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO.126 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y CONSORCIO TURISMO PARQUE MALOKA

FECHA DEL CONTRATO:	27 DE ENERO DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUE MALOKA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
INTERVENTORIA/SUPERVISOR:	CONSORCIO INTERPARQUES NIT 901.664.777-1 RL CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL CC. 7.551.747
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO, PARQUE LAS MALOCAS UBICADO EN EL KM 7 VÍA CAMINO GANADERO.
DEPARTAMENTO:	META
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 51.133.002.224
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES
ACTA DE AMPLIACIÓN EN VALOR:	N/A
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	20 DE ABRIL DEL 2023
VALOR ANTICIPO:	\$9.904.462.530,79
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	19,37%
FECHA DE INICIO:	21 FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE ENERO DE 2024
ACTA SUSPENSIÓN No. 1	15 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1 AMPLIACIÓN NO. 1	30 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2	13 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2 AMPLIACIÓN NO. 1	13 DE MARZO DE 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2 AMPLIACIÓN NO. 2	11 DE ABRIL DEL 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 3	17 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 3 AMPLIACIÓN N O. 1	29 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE REINICIO NO 1	14 DE MAYO DE 2024
FECHA PRORROGA NO. 1	17 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No. 01:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DE EJECUCION ACTUAL:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024



INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPARQUES NIT 901.664.777-1 RL CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL C.C. 7.551.747
CONTRATO No	652 DE 2022
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA, MALOCAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIENCIO, META

Nota: Este cuadro relaciona la información en orden cronológico de cada contrato

Entre los suscritos **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.077 de Villavicencio, obrando en condición de director del INSTITUTO DE TURISMO DEL META, con NIT. 892.000.563-1 nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta No 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, el **CONSORCIO INTERPARQUES**, con NIT 901.131.388-2 representante legal **JOSÉ LUIS BALLESTEROS ARISTIZÁBAL** identificado con Cédula de Ciudadanía 7547584 en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 126 de 2023, **DANIEL IVAN PARDO** identificado con C.C 86.052.388 de Villavicencio, como subdirector técnico del Instituto de Turismo del Meta y supervisor de interventoría, el **CONSORCIO PARQUE MALOKA** NIT 901.675.536-6 representado legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ**, Cédula de Ciudadanía No. 86.071.812 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de prórroga No. 2, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2023, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META y el **CONSORCIO PARQUE MALOKA** suscribieron contrato de Obra No. 126 de 2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIENCIO, META"
2. Que el 21 de febrero de 2023, se constató el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y se suscribió el acta de inicio, fijando como fecha de terminación del contrato de obra N.º 126 de 2023 el 20 de enero de 2024.
3. Que el 15 de enero de 2024, EL INSTITUTO, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribieron acta de suspensión No. 01 del contrato de obra N.º 126 de 2023 por un término de quince (15) días, conforme a lo expuesto en el acta de suspensión.
4. Que el 30 de enero de 2024, EL INSTITUTO, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribieron acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 01 del contrato de obra N.º 126 de 2023 por un término de quince (15) días conforme lo expuesto en acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 01
5. Que el 13 de febrero de 2024, EL INSTITUTO, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribieron acta de a la suspensión No. 02 del contrato de obra N.º 126 de 2023 por un término de treinta (30) días, conforme lo expuesto en el acta de suspensión No. 2



6. Que el 13 de marzo de 2024, EL INSTITUTO, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribieron acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 02 del contrato de obra N.º 126 de 2023 por un término de treinta (30) días, conforme lo expuesto en el acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 02.
7. Que el 11 de abril de 2024, EL INSTITUTO, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribieron acta de ampliación No. 02 a la suspensión No. 02 del contrato de obra N.º 126 de 2023 por un término de siete (07) días, conforme lo expuesto en el acta de ampliación No. 02 a la suspensión No. 02.
8. Que el 17 de abril de 2024, EL INSTITUTO, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribieron acta de ampliación No. 03 del contrato de obra N.º 126 de 2023 por un término de trece (13) días, conforme lo expuesto en el acta de ampliación No. 03.
9. Que el 29 de abril de 2024, EL INSTITUTO, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribieron acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 03 del contrato de obra N.º 126 de 2023 por un término de dieciséis (16) días, conforme lo expuesto en el acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 03.
10. Que el 14 de mayo de 2024, EL INSTITUTO, EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribieron acta de reinicio No. 01 del contrato de obra N.º 126 de 2023, teniendo en cuenta que las causales de suspensión ya fueron resueltas y además, la nueva fecha de terminación del contrato quedó establecida para el 18 de mayo de 2024.
11. Que el 17 de mayo de 2024, EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA DE OBRA suscribieron la prórroga No. 1 al contrato de obra No. 126 de 2023 por un término de cuatro (04) meses quedando como nueva fecha de terminación el 18 de septiembre de 2024.
12. Que el Convenio de Cooperación FNTC-106-2022, celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior SA - FIDUCOLDEX -, vocera del patrimonio autónomo - Fondo Nacional de Turismo - FONTUR y el Instituto de Turismo del Meta y el Departamento del Meta, mediante el cual se financio el contrato de obra No. 126 de 2023, vence el próximo 30 de septiembre de 2024, y a la fecha el INSTITUTO se encuentra tramitando la solicitud de prórroga del convenio de Cooperación FNTC-106-2022, y teniendo en cuenta que el contrato de obra vence el próximo 18 de septiembre de 2024, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 126 de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024 con el fin de llevar a cabo la legalización de la prórroga del convenio.
13. Que mediante oficio CPM-CE-EOB-058-2024 del 18 de septiembre de 2024, EL CONSORCIO PARQUE MALOKA, solicita a la entidad una prórroga por el término de 12 días para llevar a cabo la prórroga del convenio de cooperación 106 de 2022, celebrado entre FONTUR y el Instituto de Turismo del Meta.
14. Que mediante oficio CD-289-2024 del 18 de septiembre de 2024, EL CONSORCIO INTERPARQUES como interventor del contrato de obra avala y solicita a la entidad llevar a cabo el trámite de prórroga No. 2 del contrato de obra No. 126 de 2023, hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
15. Que una vez se perfeccione la prórroga del convenio de Cooperación FNTC-106-2022, se procederá a dar trámite a la prórroga solicitada por el contratista de obra, previo concepto de viabilidad por parte de la interventoría.



DEPARTAMENTO DEL META

Instituto de Turismo del Meta NIT 852.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas Q
(57) (5) 653 06 43 Soporte Estampilla 322 898 96 55 E.
admin@turismometa.gov.co - www.turismometa.gov.co



16. Así las cosas, en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del contrato, atendiendo lo expuesto en los numerales anteriores y teniendo en cuenta que con la presente acta no se causa perjuicio alguno, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad acuerdan prorrogar el contrato de obra N.º 126 de 2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

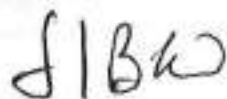
PRIMERO: - PRORROGAR el contrato de obra N.º 126 de 2023 hasta el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024**, de acuerdo con la solicitud del contratista, la viabilidad jurídica y técnica emitida por el interventor del contrato, el dieciocho (18) de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Establecer como nueva terminación del contrato de obra N.º 126 de 2023, **treinta (30) de septiembre de 2024**

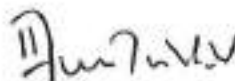
TERCERO: GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá informar del contenido de la presente acta a la entidad aseguradora para efectos de actualizar las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual de conformidad con lo acá establecido.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las demás condiciones y estipulaciones del contrato de obra No. 126 de 2023, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

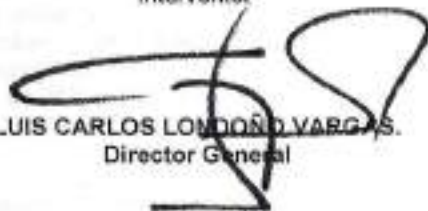
Para constancia, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2024.



JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL
R/L CONSORCIO INTERPARQUES.
Interventor



DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ
R.L. CONSORCIO PARQUE MALOKA
Contratista



LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS.
Director General



DANIEL IVÁN PARDO
Subdirector Técnico
Supervisor de interventoría

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Andrés Díaz	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Técnica: Fredy Velásquez J.	Ingeniero Civil CPS	
Proyección Jurídica: Juan Carlos Uscátegui Escalante	Abogado CPS	

	ACTA DE MODIFICACIÓN PLAZO				Código: GUC-F-45-V1	
	Proceso De Gestión Judicial y Conciliación				Fecha de Vigencia: 28/02/2022	
CONTRATO DE OBRA, No. <u>136</u> DE <u>2021</u>			Fecha:	08 DE 	0 DE 	2024 AN
MODIFICACIÓN PLAZO ☐ K			MODIFICACIÓN VALOR ☐		MODIFICACIÓN PLAZO Y VALOR ☐	
A. DECLARACIÓN						
GRADO DE RESPONSABILIDAD Yo, mediante la presente autorización de modificación de ampliación en plazo y/o valor, el contratista y el supervisor y/o interventor del Contrato, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en esta contenido, especialmente respecto a: - Avance físico ejecutado - Valor actual del contrato - Valor facturado hasta la fecha - Valor anticipo, si lo hubiere - Valor anticipo amortizado - Valor anticipo por cancelar - Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato						
B. ANTECEDENTES						
CONTRATO No. <u>136</u> DE <u>2021</u> (primer número) (último número)						
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO <u>21</u> DE <u>NOVIEMBRE</u> DE <u>2021</u> (mes) (año) (año)						
OBJETO DEL CONTRATO <u>"Mejoramiento del parque de la urbanización Barrio Material en el municipio de Villavieja - Betul"</u>						
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (hasta la fecha) <u>Cinco (5) meses</u> (fecha de inicio) (fecha de término)						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO <u>0</u> <u>\$1.531.000.000,00</u> (precio inicial del contrato) (precio actual)						
NOMBRE CONTRATISTA <u>Contrata Pargua Nacional</u>						
NOMBRE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR <u>Contrata Interparques</u>						
C. AMPLIACIONES EN PLAZO, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y PRORROGAS						
FECHA DE TERMINACIÓN No. 1 <u>20</u> DE <u>ENERO</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
AMPLIACIÓN EN PLAZO No. 1 (TIEMPO 4 meses) desde <u>17</u> DE <u>Mayo</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
FECHA DE TERMINACIÓN No. 2 <u>18</u> DE <u>Septiembre</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 <u>18</u> DE <u>Febrero</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AMPLIACIÓN No. 1 <u>20</u> DE <u>enero</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 <u>15</u> DE <u>Febrero</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AMPLIACIÓN No. 1 <u>01</u> DE <u>Abril</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 <u>17</u> DE <u>Abril</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AMPLIACIÓN No. 1 <u>29</u> DE <u>Abril</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
ACTA DE PRORROGA No. 1 <u>14</u> DE <u>Mayo</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
FECHA DE TERMINACIÓN <u>08</u> DE <u>Septiembre</u> DE <u>2024</u> (mes) (año) (año)						
Hecho en la ciudad de Villavieja, a los <u>08</u> días del mes de <u>Septiembre</u> del año <u>2024</u> .						

	ACTA DE MODIFICACIÓN PLAZO				Código: QJC-F-05-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación				Fecha de Vigencia: 2024/02/02
CONTRATO DE OBRAS No. <u>126</u> DE 2023		Fecha	15	9	2024
		Día	01	MM	AA
D. ADICIONAL EN VALOR					
Concepto		Valor			
Valor inicial del Contrato		\$ 85,113,802,214.80			
VALOR AJUSTADO		\$ 3,117,318,855.80			
Valor Total del Contrato		\$ 88,231,121,070.60			
E. ESTADO FÍSICO					
Hasta el <u>21</u> de <u>Agosto</u> de 2024, el contrato presenta un avance físico ejecutado					
del <u>52.08</u> % contra un avance físico programado al <u>80.81</u> %					
El avance de obra ejecutado a la presente fecha es menor al avance físico programado a la fecha de corte.					
F. ESTADO FINANCIERO					
Valor actual del contrato		\$ 81,295,228,873.80		Cientos y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte mil ochocientos treinta pesos 80/100	
Valor Pago a la fecha		\$ 18,429,127,894.80		Dieciocho millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 80/100	
G. OBJETO DEL ACTA					
El presente documento tiene por objeto modificar:					
PLAZO	al contrato anteriormente citado de		(Cero) (12) Mes		
VALOR	al contrato anteriormente citado de		\$ 88,231,121,070.60		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA			15 de septiembre de 2024		
VALOR ACTUALIZADO			\$ 84,564,320,812.68		
H. CAUSALES DE LA SOLICITUD					
Durante la ejecución del contrato se debió realizar actualización a los diseños estructurales, en algunos de los frentes de obra, tal y como se plasma en el informe presentado el día 05 de septiembre como soporte a la solicitud de prórroga del contrato No. 126 de 2023 por un periodo de tres meses y veintiocho días, mediante el cual se observa cada una de las justificaciones por frente de obra dictadas entre otros: CAPÍTULO 5. Estructuras, CAPÍTULO 6. Cercos, CAPÍTULO 9. Suelo de bases, CAPÍTULO 13. Muro de acceso y puentes, CAPÍTULO 14. Redes edomas y urbanismo, CAPÍTULO 16. Redes eléctricas y de iluminación, sin contar otros inconvenientes presentados durante el desarrollo de las actividades de construcción tales como: clientes enterados y entres de obras encontrados durante las excavaciones, la temporada invernal que se presentó durante el mes de junio y EXPOSICIONES hechas realizadas en el parque de la cultura (zona deportiva). Sin embargo y debido a que a la fecha del presente informe no se cuenta con la promesa del COMANDO DE COOPERACIÓN No. 108 del 2023 entre FONTUR y el Instituto de Turismo del Meta no es posible prorrogar el contrato hasta el 15 de enero de 2025 como se tenía contemplado inicialmente.					
I. Concepto técnico de viabilidad del superávit y/o intersección acerca de la solicitud					
Una vez analizado el motivo que sustentó la solicitud de prórroga enviada por el contratista de obra, en la cual argumenta que a la fecha no se cuenta con la promesa del convenio de cooperación entre FONTUR y el Instituto de Turismo del Meta y el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, se hace indispensable concluir la necesidad de contar con un plazo de doce (12) meses con el fin de que la entidad contratante pueda continuar con el proceso de prórroga del convenio con FONTUR, de acuerdo a lo anterior, el convenio intergubernamental no interviene en la presente solicitud.					
J. ANEXOS					
Relaciono los anexos que sustentan la presente solicitud, los cuales hacen parte integral de este acto.					
1. Informe técnico					
2. Solicitud de ampliación plazo					
K. FIRMAS DE APROBACIÓN					
 DANIEL ARTURO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ Director		 DANIEL ARTURO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ Director			
 JOSÉ LUIS BALLESTEROS ARISTIZÁBAL Representante Legal Firma Interventora		 JUAN ALEXANDER QUIJANO RINCÓN Director de Interventoría			
L. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito subdirector financiero certifica que existe disponibilidad presupuestal para financiar la presente acción en valor (si aplica).					



**CONSORCIO
INTERPARQUES**

**CONTRATO DE
INTERVENTORIA
NÚMERO 652/2022**

Consorcio
Interparques
NIT 901664777-1

✉ consorciointerparquesmaloka@gmail.com

☎ 606 734 7403

Villavicencio, 18 de septiembre de 2024

CD-272-2024

Señores

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Dr. DANIEL IVAN PARDO

Supervisor

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA, MALOCAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA 2

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el comunicado de la entidad del 18 de septiembre donde nos informan que se está realizando la prórroga del convenio con el aliado cooperante Fondo Nacional de Turismo Fontur, nos permitimos solicitar la prórroga del contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024.

Quedamos atentos a las indicaciones de la entidad para proseguir con la solicitud de prórroga presentada anteriormente hasta el 15 de enero de 2025.

Anexamos la solicitud recibida por parte del contratista Consorcio Parque Maloka.

Agradeciendo su atención y valiosa colaboración

Atte.,

JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL

Rep. Legal Consorcio Interparques

Construcción
consultoria e
interventoria
de obras
civiles:
Edificaciones,
redes de
acueducto,
alcantarillado
y eléctricas,
Proyectos de
vivienda,
infraestructura
vial,
pavimentos,
obras de
urbanismo
estructuras en
concreto,
estructuras
hidráulicas,
obras sanita-
rias
Estructuras en
madera y
metálicas,
Estructuras de
contención,
tratamiento de
taludes,
Redes de voz
y datos

	DAV INGENIERÍA	Código	DAV-SIG-FO-20
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión	2
	Comunicaciones	Fecha	21/04/2022
		Consorcio	PARQUE MALOKA

Villavicencio, 18 de septiembre de 2024

CPM-CE-EOB-058-2024

Ingeniero
JOSE LUIS BALLESTEROS
Representante Legal
CONSORCIO INTER PARQUES
Email: consorciointerparquesmaloka@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO 126 DE 2023 "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA, MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

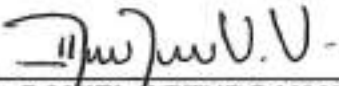
Asunto: Solicitud de prórroga No 2

Cordial saludo,

Durante el desarrollo del presente proyecto, han surgido diferentes inconvenientes que han generado un atraso en las actividades de construcción de acuerdo con el programa de ejecución del contrato tal y como se plasmó en la solicitud de prórroga realizada mediante oficio CPM-CE-EOB-052-2024 del 05 de septiembre de 2024 en el cual se solicita una prórroga por tres meses y veintiocho días, sin embargo debido a que a la fecha del presente informe no se cuenta con la prórroga del CONVENIO DE COOPERACION No 106 del 2022 entre FONTUR y el Instituto de turismo del Meta.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado el CONSORCIO PARQUE MALOCAS, solicita una prórroga por doce (12) días a fin de continuar con la ejecución del proyecto, sin embargo, solicita sea estudiada y aprobada la solicitud de prórroga planteada hasta el 15 de enero de 2025, lo anterior con el fin de garantizar la ejecución total del contrato de obra.

Atentamente,


ING. DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ
C.C. 86.071.812 DE VILLAVICENCIO
R/L CONSORCIO PARQUE MALOKA
Proyecto: Nathali Guzmán

Villavicencio, 1 de octubre del 2024

Doctor:

Daniel Iván Pardo

Supervisor del Contrato

Instituto de Turismo del Meta.

Ciudad

Asunto: Justificación extemporaneidad publicación del acta de PRORROGA 2 del contrato de obra 126 del 2023.

Por medio del presente escrito me permito informarle la justificación de la extemporaneidad de la publicación del acta de PRORROGA 2 del contrato de obra 126 del 2023.

Doctor Daniel, de manera atenta y respetuosa, le informe que el acta de PRORROGA 2 del contrato de interventoría 126 del 2023 debía publicarse en la plataforma SECOP, el lunes veintitrés (23) de septiembre de 2024, la cual se tramitó el acta y los anexos que la componen el miércoles dieciocho (18) de septiembre de 2024, quedando el físico en el expediente contractual, cumpliendo con las fechas establecidas para dicho acto jurídico, la justificación o motivo es porque se estaba realizando la prórroga al convenio de unos de los cooperantes del Proyecto, entidad Fontur, prórroga que fue generada el 20 de septiembre de 2024 y todos los temas administrativos que este trámite conlleva.

Atentamente,



Fredy Velásquez Jaramillo

Apoyo a la Supervisión



Villavicencio, 2 de octubre del 2024

Doctor:

Andrés Felipe Díaz Cuellar

Asesor Jurídico

Instituto de Turismo del Meta.

Ciudad

Asunto: Justificación extemporaneidad publicación del acta de PRORROGA 2 del contrato de obra 126 del 2023.

Por medio de la presente me permito presentar la justificación de la extemporaneidad de la publicación del acta de PRORROGA 2 del contrato de obra 126 del 2023.

Debido a que el acta de PRORROGA 2 del contrato de interventoría 126 del 2023 debía publicarse en la plataforma SECOP, el lunes veintitrés (23) de septiembre de 2024, se tramitó el acta y los anexos que la componen el miércoles dieciocho (18) de septiembre de 2024, quedando el físico en el expediente contractual, cumpliendo con las fechas establecidas para dicho acto jurídico, a razón de que se estaba realizando la prórroga al convenio de unos de los cooperantes, entidad Fontur.

Atentamente,



DANIEL IVÁN PARDO



Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co  www.turismometa.gov.co 

